



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de fecha 26 de noviembre de 2020, de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora para la protección y tenencia de animales domésticos e instalaciones zoológicas. Se procede a la publicación de dichas modificaciones para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA PARA LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS E INSTALACIONES ZOOLOGICAS

Modificaciones

Artículo 16 bis. Definición y concreción de la conducta.

- En la vía y espacios públicos están prohibidas las siguientes conductas:
 - Asear animales.
 - Dejar los restos resultantes del aseo de los animales.
 - Permitir al animal orinar en la acera y contra la fachada de inmuebles, mobiliario urbano o vehículos.
 - Dejar las deyecciones (deposiciones y micciones) de los animales en la vía pública.
 - Si es inevitable que el animal ejecute sus deyecciones en los espacios públicos la persona que lo conduce lo llevará a la calzada, junto al bordillo y lo más próximo a los sumideros del alcantarillado.
 - La persona que conduzca al animal siempre limpiará inmediatamente sus deyecciones.
 - La persona que conduzca al animal llevará siempre envoltorios de cierre hermético para las heces y líquidos para aclarar la orina.
 - Los residuos orgánicos se depositarán, sin excepción, en las papeleras y los contenedores de residuos domésticos, envueltos herméticamente.

Adición

Artículo 55. Infracciones leves.

- El incumplimiento de las normas de conducta en la vía y espacios públicos establecidas en el artículo 16 bis.
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones previstas en la presente Ordenanza y no recogidas y tipificadas como graves o muy graves.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Urda, 17 de mayo de 2021.-El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.ºI.-2466